

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



MEMORANDO No. SAN-2016 1610

PARA: **RICHARD CALDERÓN SALTOS**
Presidente de la Comisión de Gobiernos Autónomo
Descentralización, Competencia y Organización de

DE: **LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**
Secretaria General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: Quito,
27 ABR 2016

Trámite **246700**
Codigo validación **1T11YBGQ5L**
Tipo de documento MEMORANDO INTERNO
Fecha recepción 27-abr-2016 16:31
Numeración documento san-2016 1610
Fecha oficio 27-abr-2016
Remite RIVAS ORDÓÑEZ LIBIA
Función remitente SECRETARIA GENERAL
Recibe el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.org.ec/obraspublicas/trause/tra>

7-2016

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, en sesión de 25 de abril de 2016:

RESOLUCIÓN CAL-2015-2017-134

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

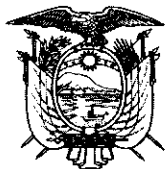
- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el Asambleísta Wilson Chicaiza, mediante oficio No. 022-AN-WCH-2016 ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 246122, presenta el "*Proyecto de Ley Orgánica para Evitar el Despilfarro de los Recursos Públicos en Propaganda y Publicidad*";
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el "**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA EVITAR EL DESPILFARRO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN PROPAGANDA Y PUBLICIDAD**", presentado por el Asambleísta Wilson Chicaiza, mediante oficio No. 022-AN-WCH-2016 ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 246122; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

8




REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA EVITAR EL DESPILFARRO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN PROPAGANDA Y PUBLICIDAD"**, para que inicie el trámite a partir de la notificación de la presente resolución.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciséis.

Atentamente,


DRA. LIBIA RIVAS ORDOÑEZ
Secretaria General



Anexo trámite 246122